



Ayuntamiento devolverá 27.000€ del IAE de un hotel que cerró durante el confinamiento

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Valencia ha condenado al Ayuntamiento de Valencia a reembolsar 26.888,70 euros por haber liquidado el Impuesto sobre Actividades Económicas a una empresa hotelera cuando, en la práctica, esta última **no pudo desarrollar su actividad económica** a razón de las restricciones y el cese obligatorio de sus instalaciones durante los primeros meses del confinamiento.

La sentencia, de 11 de enero de 2022, considera que nos enfrentamos ante “un supuesto de **ausencia de hecho imponible**”.

Posiciones de las partes

La empresa hotelera, como parte actora, anuncia en su demanda que durante prácticamente la totalidad del ejercicio 2020 vio **gravemente limitado el ejercicio de su actividad económica** (hostelería y hospedaje) a razón del cierre temporal de sus locales por imperativo legal.

Por ello, solicita la devolución de ingresos por importe de 26.888,70 euros al considerar que **no se ha producido el hecho imponible**.



“Contra la presente resolución no cabe re ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |